



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2021-00063-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARINA JIMENEZ DE BARRIOS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GREGORIO BARRIOS G.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, once de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que se hallan cumplidas las cargas procesales de inscripción de la demanda e instalación de la valla, y que el apoderado de la parte demandante allegó el documento pedido para satisfacer los requerimientos de los artículos 5 y 6 del Acuerdo PSAA-14110, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procede en esta oportunidad a dar aplicabilidad a lo regulado en el numeral 7 del artículo 375 del Estatuto Procesal Civil, ordenando la inclusión del contenido de dicha valla, por el término de un mes, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que se lleva por parte de la Rama Judicial.

Una vez transcurrido dicho tiempo, se resolverá sobre la designación de curador Ad-Litem.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f3f371523b29ef8f3d0537ce212339cb9b7376e0af9394283c8e8079a786fb
4

Documento generado en 11/03/2022 05:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>